# RESOLUCIÓN

Resolución nº: 656/2023
Fecha Resolución: 16/10/2023

**D. Juan Lora Martin, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela,**

Asunto: Calificación Ambiental Favorable.

Vista la solicitud de calificación ambiental de la actividad de uso industrial sito en c/ Manuel de Falla, nº 29 del término municipal de Lantejuela (Sevilla), recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (Téngase en cuenta que el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ha visto sustituido su contenido por el del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, tal y como establece el artículo 7 TRES de esta última Ley).

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2023, se emitió Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba la actividad y si se incluía en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2023, mediante Decreto de Alcaldía 582/2023, se admitió a trámite la solicitud de Calificación Ambiental descrita para actividad de uso industrial sito en c/ Manuel de Falla, nº 29 del término municipal de Lantejuela (Sevilla), y se abre periodo de información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días y se notifica a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones tal y como se recoge del certificado de Secretaria de fecha 16 de octubre de 2023.

Visto que, con fecha 16 de octubre de 2023, fue emitida la propuesta de Resolución de la Secretaria-Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Calificar Favorablemente la actividad descrita en el para actividad de uso industrial sito en c/ Manuel de Falla, nº 29 del término municipal de Lantejuela (Sevilla), desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión

Integrada de la Calidad Ambiental.

**SEGUNDO.** La actividad proyectada se deberá ajustar al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman la presente resolución.

**TERCERO.** Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

**CUARTO.** Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

**QUINTO.** Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

El Alcalde – Presidente,

Toma Razón,

El Secretario-Interventor

Fdo.. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.


| Código Seguro De Verificación | d3tdMZg+Ehkmcp5wJmXmlg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Antonio Manuel Mesa Cruz | Firmado | 16/10/2023 14:18:38 |
| | Juan Lora Martin | Firmado | 16/10/2023 14:08:00 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d3tdMZg+Ehkmcp5wJmXmlg== | | |